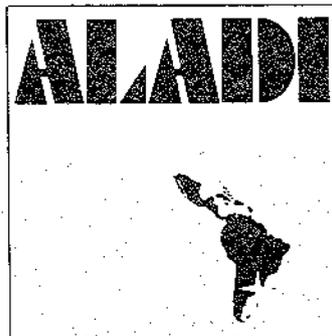


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

519

CHILE

VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL
No. 16 SUSCRITO CON ARGENTINA
(Segundo Protocolo Adicional)

ALADI/SEC/di 4.16
5 de agosto de 1985

Decreto no. 817 del Ministerio de Hacienda
de 3 de octubre de 1984

Santiago, 3 de octubre de 1984.

VISTOS El decreto de Hacienda no. 256, de 1983, que dispone la aplicación de la adecuación del Acuerdo de Complementación no. 16 suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo a la modalidad de Acuerdos de alcance parcial de naturaleza comercial previstos en el Tratado de Montevideo 1980 y su modificación dispuesta por el Protocolo Adicional suscrito en Montevideo, Uruguay, el 22 de noviembre de 1983, puesto en vigencia por el decreto de Hacienda no. 355 de 1984, el oficio Resolución no. 5.506, de 23 de agosto de 1984, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y las facultades que me confiere el Tratado de Montevideo 1980.

DECRETO:

Artículo 1o.- Dispónese la aplicación del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (industria química derivada del petróleo) suscrito en Montevideo, Uruguay, el día 30 de junio de 1984, por los Plenipotenciarios de Chile y Argentina para incluir dentro de las preferencias acordadas al producto denominado "polietileno de baja y alta densidad (sólido)" (ítem 39.02.2.01) en las condiciones que se establecen en dicho Protocolo Adicional cuyo texto figura en el Apéndice del presente decreto. (*)

Artículo 2o.- La publicación del Apéndice a que alude el presente decreto se hará de conformidad con el sistema establecido en la ley no. 18.158, publicado en el Diario Oficial del 9 de setiembre de 1982. En tal sentido y desde que el presente decreto se publique en el Diario Oficial, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Contraloría General de la República mantendrán en sus oficinas los textos de los Protocolos de que trata el presente decreto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

Fuente: Diario Oficial no. 32.209, del 29/VI/1985.

(*) El citado Protocolo Adicional (Segundo) fue publicado en el documento ALADI/AAP.C/16.2.